34005

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253400500034625 1

Bogotá, 03 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR - FUNDAIRIS (CDI)
KR 78 M 57 D 20 SUR
FUNDAIRIS@GMAIL.COM
BOGOTA D.C.

ASUNTO: CIERRE DEL REQUERIMIENTO NO. 202534005000320381, NOTIFICADO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE NO. 11009312025 SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR - FUNDAIRIS (CDI) NIT NO. 900203742.
Cordial Saludo,

Obrando en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Kennedy y en uso de las facultades que derivan de la Supervisión de los contratos asignados, en concordancia con las disposiciones de la Guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF Versión 3, se comunica el resultado de la revisión de la información y documentación aportada por usted, dentro del requerimiento mencionado en el asunto, en el cual se describieron hechos que evidenciaron como incumplidas las siguientes obligaciones:

evidenciaron como incumplidas las siguientes obligaciones:
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE APORTES **11009312025**
CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
2.2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.
3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 3.1.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. 3.1.2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.

Ahora bien, respecto de la respuesta dada por la entidad administradora del servicio FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR - FUNDAIRIS (CDI) y los soportes aportados, se precisa:

1. El requerimiento aludido en el asunto es notificado a la entidad FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR - FUNDAIRIS (CDI) a través de correo electrónico el día 07 de noviembre del 2025, recibiendo respuesta por la precitada entidad por medio de correo certificado el día 14 de noviembre del 2025, en los tiempos establecidos.

2. Una vez recibida la respuesta de fondo sobre los presuntos incumplimientos la FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR - FUNDAIRIS (CDI) informa:

"(…) ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

Respetada doctora:

Por medio de la presente me permito adjuntar soportes de las acciones que se han elaborado después de la visita generada el 23 de octubre de 2025, por Jimmy Jaramillo, en calidad de apoyo a la supervisión, en donde se realizaron las siguientes actividades:

1. *Reprogramación de actividades de mantenimiento exclusivamente en horarios sin presencia de niños y niñas.*
2. *Registro obligatorio de ingreso y salida de cualquier persona externa a la UDS, con verificación previa por parte de la coordinación.*
3. *Asignación de un responsable del acompañamiento y supervisión de cualquier actividad realizada por terceros dentro de las áreas del servicio.*
4. *Socialización del protocolo de salida e ingreso con todo el talento humano.*
5. *Inclusión de esta situación en el plan de mejoras del trimestre.*
6. *Socialización del componente ambiente educativos y protectores.*

Compromiso institucional

La Fundación Arcoíris de Amor – FUNDAIRIS reitera su compromiso con el fortalecimiento de Ambientes Educativos y Protectores, garantizando condiciones de seguridad, bienestar e integridad para todos los niños y niñas atendidos.

Se anexan 32 folios de la documentación solicitada.

INFORME DE RESPUESTA ANTE PERSONAL AJENO A LA UNIDAD DE SERVICIO

1. *Explicar las circunstancias que dieron lugar al ingreso y permanencia de personas ajenas a la Unidad de Servicio durante la prestación del servicio, indicando:*

Motivo de la actividad realizada:

- *Se realizaron arreglos locativos debido a la presencia de humedades que afectaban el área de baterías sanitarias ubicadas en el tercer y cuarto piso de la institución.*

Nombre completo y vínculo contractual o comercial con la EAS:

- *Juan de Jesús Rojas Guevara*
 Vínculo contractual: (prestación de servicios)

- *Miguel Rojas Guevara*
 Vínculo contractual: (prestación de servicios)

Responsable de autorizar el ingreso:

- *Representante Legal: Julie Angélica Rojas Cruz*

- *Coordinadora: Yenny Omaira Martínez Anzola*

Razones por las cuales la coordinadora o el talento humano no ejercieron control o acompañamiento permanente durante la actividad:

- *En el momento en que las personas mencionadas realizaban los arreglos locativos, la auxiliar administrativa se mantenía en observación constante de la actividad. Sin embargo, debido a la realización simultánea del taller de padres, debió ausentarse brevemente para atender la puerta de ingreso. Es importante resaltar que todo el talento humano conoce y aplica el protocolo de ingreso de personal ajeno a la Unidad de Servicio, y comprende la importancia del cuidado y la protección de los niños y niñas, garantizando que en ningún momento permanezcan solos en las diferentes áreas del CDI. Asimismo, las auxiliares pedagógicas brindan apoyo permanente en la supervisión de los beneficiarios que asisten al servicio.*

2. *Aportar copia del protocolo o ruta interna de control de acceso y permanencia de terceros dentro de las Unidades de Servicio, vigente para la fecha de la visita, señalando:*

Responsable del cumplimiento:

- *Yenny Omaira Martínez Anzola – Coordinadora del CDI*

Mecanismos de verificación y control:

- *Formato institucional de ingreso y salida de personal ajeno al CDI*
- *Verificación de identificación y procedencia de cada visitante*
- *Acompañamiento permanente durante su permanencia*

Frecuencia de seguimiento y reporte:

- *Cada vez que se presenta el ingreso de personal ajeno a la Unidad de Servicio.*

3. *Remitir los soportes fotográficos y/o documentales que evidencien la implementación de medidas correctivas para mitigar los riesgos identificados, tales como:*

Acciones de organización y control de ingreso:

- *Se fortalecieron los procedimientos de control de ingreso y salida de personal externo mediante el uso del formato institucional establecido. El talento humano reconoce e identifica a los visitantes y garantiza su acompañamiento por parte de la auxiliar administrativa mientras permanecen en las instalaciones.*

Ajustes en las rutinas de supervisión:

- *A raíz de la situación ocurrida el día 23 de octubre de 2025, se realizó un ajuste al protocolo interno, determinando que la coordinadora asumirá el apoyo en el acompañamiento de personas externas. En caso de que la auxiliar administrativa o la coordinadora no estén disponibles, dicho acompañamiento será asumido por una auxiliar de servicios generales.*

Señalización, barreras físicas y readecuaciones en ambientes educativos y protectores:

Se implementaron medidas preventivas y correctivas, tales como la instalación de cuerdas de señalización de peligros y otras acciones de adecuación física, orientadas a garantizar la seguridad y protección de los niños y niñas en todas las áreas del CDI.

4. Remitir el Plan de Mejoramiento elaborado por la EAS en atención a la situación descrita, indicando claramente:

Acciones correctivas:

- *Ajuste y actualización del protocolo de ingreso de personal ajeno a la UDS.*
- *Socialización y reconocimiento del protocolo con todo el talento humano.*

Responsables de ejecución:

- *Coordinadora de la UDS*
- *Talento humano del CDI*

Fecha de cumplimiento:

- *Ejecución inmediata a partir de la fecha de la situación presentada.*

Indicadores o mecanismos de seguimiento:

- *Revisión y diligenciamiento del formato de ingreso y salida de personal ajeno al CDI.*
- *Seguimiento mensual por parte de la coordinación.*

5. Señalar las acciones pedagógicas o administrativas adelantadas con la coordinadora y el talento humano involucrado, anexando soportes de:

Actas de retroalimentación:

Se anexa Acta de retroalimentación del protocolo, con fecha 10 de noviembre de 2025, dirigida al talento humano del CDI.

Capacitación en el componente de Ambientes Educativos y Protectores:

Se programó sesión de fortalecimiento institucional sobre el componente de Ambientes Educativos y Protectores, el día 11/11/2025, enfatizando la aplicación de protocolos de seguridad y acompañamiento de personal externo.

(…)".

Así las cosas, una vez analizada y verificada la respuesta y los soportes presentados, la EAS, dentro del término otorgado, informó y soportó que:

La Fundación Arcoíris de Amor – FUNDAIRIS (CDI) reconoció la situación presentada el día 23 de octubre de 2025 respecto al ingreso y permanencia de personal ajeno a la Unidad de Servicio durante la

prestación del servicio, exponiendo de forma detallada las circunstancias que dieron lugar al hecho, los responsables, los procedimientos internos aplicados y las limitaciones operativas que incidieron en el acompañamiento parcial de la actividad. Asimismo, allegó la documentación requerida, incluyendo el informe explicativo, protocolos vigentes, plan de mejoramiento, evidencia fotográfica, actas de retroalimentación y soportes de capacitación, con lo cual la entidad acredita las acciones correctivas y preventivas implementadas para evitar la repetición de situaciones similares.

En el análisis realizado por esta Coordinación se evidencia que la EAS adoptó acciones orientadas a fortalecer los procedimientos establecidos en el Componente de Ambientes Educativos y Protectores, tales como: ajustes al protocolo interno de ingreso de personal externo, reprogramación de actividades de mantenimiento en horarios sin presencia de niños y niñas, socialización del protocolo con todo el talento humano, reforzamiento de los mecanismos de verificación de ingreso, acompañamiento permanente durante la ejecución de actividades por terceros, y adecuaciones físicas relacionadas con señalización y control de accesos. De igual manera, se constató la programación y desarrollo de espacios de fortalecimiento institucional dirigidos al talento humano del CDI, con el fin de reforzar la aplicación de medidas de seguridad, cuidado y protección.

Revisada la información aportada y verificados los elementos de cumplimiento, esta Coordinación encuentra que la entidad administradora del servicio dio respuesta dentro del término otorgado, allegó los soportes requeridos y adoptó las medidas correctivas y preventivas necesarias para mitigar los riesgos identificados, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el Componente de Ambientes Educativos y Protectores.

En consecuencia, y en atención a lo expuesto, **se procede al cierre del requerimiento No. 202534005000320381**, sin perjuicio de las acciones de seguimiento que realizará la Supervisión del Contrato a fin de verificar la correcta implementación y sostenibilidad de las medidas informadas por la entidad administradora del servicio.

Se recuerda a la EAS FUNDACIÓN ARCOÍRIS DE AMOR – FUNDAIRIS (CDI) que la reincidencia en incumplimientos relacionados con la gestión del riesgo, ingreso de personal externo y protocolos de seguridad podrá dar lugar a acciones contractuales adicionales, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Aporte No. 11009312025 y las normas vigentes aplicables.

El Centro Zonal continuará realizando seguimiento técnico y administrativo conforme al plan de supervisión.

Con base en lo expuesto,

Hace parte integra del presente cierre la siguiente documentación:

1. Requerimiento radicado No. 202534005000320381.
2. Respuesta del Requerimiento por presunto incumplimiento a obligaciones contractuales contrato de aporte no. 11009312025 suscrito con la entidad administradora del servicio FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR - FUNDAIRIS (CDI) NIT No. 900203742.

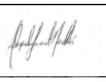
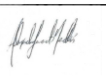
Es imperativo indicar que la supervisión del contrato del Centro Zonal Kennedy continuará realizando el

seguimiento a la Entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, así mismo, se establece que la respuesta y soportes entregados por la Entidad Administradora del Servicio, se tendrán como constancia dentro del expediente, en atención al artículo 17 de la ley 1150 de 2007

Cordialmente,



ROSALBA ALEXANDRA DUARTE MEDELLIN
Supervisora del Contrato – Coordinadora Centro Zonal
ICBF Centro Zonal Kennedy
COPIA A:
Contrato de aporte No. 11009312025
Dra. Yolanda Rojas Bravo- Coordinadora Grupo de Contratación ICBF Regional Bogotá
Seguros del Estado, carrera 45 a No. 102 a 34.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL/ POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO # 18-44-101104543/ 18-40-101076866
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo a Prevención: Dra. Karen Mainory Martínez Roa

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	DANNA SALOME MORENO CORTES- Apoyo Juridico Centro zonal Kennedy		02/12/2025
Revisó	Rosalba Alexandra Duarte Medellin – Supervisora del contrato, Coordinadora Centro Zonal Kennedy		02/12/2025
Aprobó	Rosalba Alexandra Duarte Medellin – Supervisora del contrato, Coordinadora Centro Zonal Kennedy		02/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.